

AÑO1.998Decreto N° 01/98

Puerto Yeraú, 26 de enero de 1.998

Visto:

Lo dispuesto por el Decreto 08/97

Considerando:

Lo informado por el juzgado a través de cédula judicial, referida a honorarios de los profesionales intervinientes.

Que se debe cumplir con lo prescripto en la cédula referida.

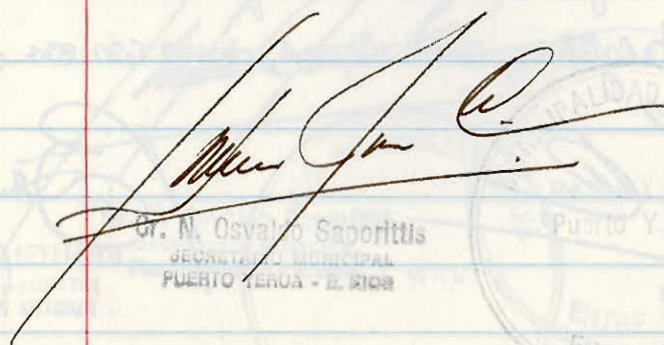
Que hace la gestión de gobierno el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Por Ello:

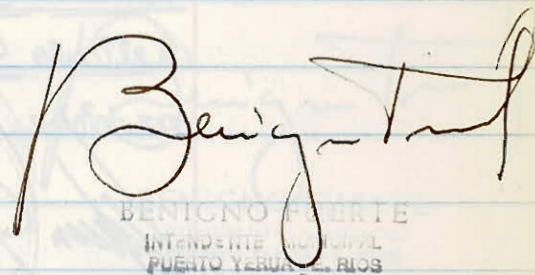
El Presidente de la Junta de Fomento de Puerto Yeraú, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y Derivadas.

DecretaArtículo 1°: Aprobación los honorarios del perito comprador

Sr. Guitart Carlos, a la suma de pesos Cuatrocientos (\$ 400.00) y el Dr. José Luis Rodríguez a la suma de pesos Siete mil Cuatrocientos ochenta con 32/100 (\$ 7.480,32). -

Artículo 2°: Elvase copia del presente a la Tesorería Municipal.Artículo 3°: El Presente será referido por el Secretario Municipal.Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.


Dr. M. Osvaldo Saporitis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS



BENIGNO PUENTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS